



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

15 de febrero de 2022

Responsable de la Publicación

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 11

ÍNDICE

Pág.

Tema

- | | |
|-------|---|
| 1-3 | ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ACCEDER A LA DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE DEL 30% DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y SE DELEGAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, A EFECTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO. |
| 4-9 | ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA BENEFICIO FISCAL, COMO APOYO PARA HACER FRENTE A LAS AFECTACIONES DE LA PANDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARSCOV2 (COVID-19) EN EL PAGO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I NUMERAL 2 Y 32 FRACCIÓN I (CONCEPTO VACUNO Y PORCINO) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. |
| 10-20 | INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. |

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de febrero del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la Suscripción del Convenio de Colaboración para acceder a la distribución del excedente del 30% del Fondo de Fomento Municipal y se delegan facultades de representación al Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, a efecto de suscribir el Convenio, el cual se señala textualmente:**

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 33 fracción VI, 38 fracciones I y II 48 fracción III y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 5 fracción II, 16, y 18 fracciones XIX, XXVIII, XXXI y LII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.; 4 párrafo segundo, 35 numerales 1 y 2, 42 fracción II y VII, 44 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Atento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional y podrá realizarse mediante reglamento o acuerdo, que por su naturaleza, tienen la calidad de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
3. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones

administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

4. Asimismo el artículo 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que el Síndico tendrá la facultad de representar legalmente al municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el municipio tenga interés.

5. En este sentido, los artículos 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 18 fracciones XIX, XXVIII, XXXI y LII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro, establecen que es facultad de la Dependencia encargada de las Finanzas el ejercer las atribuciones en materia tributaria derivadas de los convenios celebrados con el Gobierno Federal, Estatal y con otros municipios.

6. De igual forma, el Código Civil para el Estado de Querétaro establece en sus artículos 2442, 2444 y 2449 que el mandato es un contrato por el que el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante, los actos jurídicos que éste le encarga, pudiendo ser objeto del mismo todos los actos lícitos para los que la ley no exige la intervención personal del interesado.

7. En este sentido, se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento los oficios SF-0248-2021 y SF-057-2022, suscriptor por el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, por medio de los cuales solicita la autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración para Acceder a la distribución del excedente del 30% del Fondo de Fomento Municipal, así como la Delegación de Facultades de representación para la suscripción del Convenio. Formándose para tal efecto en la Dirección de Auntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número CGyCHPCP/006/DAC/2022.

8. El Fondo de Fomento Municipal se integra con el 1% de la recaudación federal participable, cantidad de la cual el 16.8% corresponde a todas las entidades federativas y el 83.2% sólo a las que estén coordinadas con la Federación en materia de derechos en términos del artículo 2-A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal

9. Los Estados entregarán íntegramente a sus municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal, de acuerdo con lo que establezcan las legislaturas locales, garantizando que no sea menor a lo recaudado por los conceptos que se dejan de recibir por la coordinación en materia de derechos.

10. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dichas Comisiones para conocer el presente asunto, las Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse la la suscripción del Convenio de Colaboración para Acceder a la distribución del excedente del 30% del Fondo de Fomento Municipal, así como la Delegación de Facultades de representación a favor del Secretario de Finanzas para la suscripción del referido Convenio.

11. En concordancia con lo dispuesto por el considerando que antecede, los artículos 35 numerales 1 y 2 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 5, apartado I inciso 1) del Orden del Día, por mayoría calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración para Acceder a la Distribución del excedente del 30% del Fondo de Fomento Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza la delegación de las facultades de representación de los Síndicos Municipales en favor del C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro, a efecto de que lleve a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración para Acceder a la Distribución del excedente del 30% del Fondo de Fomento Municipal en los términos plasmados en el considerando 7 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal "La Raza" a costa del Municipio de Colón Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor de forma retroactiva al 1 de enero de 2022

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Finanzas y al Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**





PRESENCIA MUNICIPAL DE COLÓN
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



08 FEB. 2022

RECIBIDO

Nombre

Hora: 10:44

SECCIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS

OFICIO: SF-075-2022

ASUNTO: Solicitud de publicación en gaceta municipal

Colón, Qro., a 04 de febrero de 2022

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
P R E S E N T E.

Sirva el presente portador de un afectuoso saludo, asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127 y 131 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 2, 5, 31 fracción I numeral 2, 32 fracción I, 49 fracción I numeral 13 y 20 y TRANSITORIO Décimo; de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro. Para el Ejercicio Fiscal 2022; Preceptos que facultan al titular de la Secretaría de Finanzas ejercer la recaudación correspondiente a derechos y expedir acuerdos administrativos para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del municipio, así también las disposiciones complementarias y adicionales en materia de beneficios, estímulos fiscales o cualquier otra disposición de regulación y establecer resoluciones de carácter general así como facilidades administrativas para efectos de las contribuciones previstas en ley; es que solicito dentro de sus facultades la publicación en la Gaceta Municipal el Acuerdo administrativo mediante el cual se otorga beneficio fiscal, como apoyo para hacer frente a las afectaciones de la pandemia de enfermedad por el virus Sarscov2 (Covid-19) en el pago de los derechos establecidos en los artículos 31 fracción I numeral 2 y 32 fracción I (Concepto Vacuno y Porcino) de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., Para el Ejercicio Fiscal 2022.

Se anexa en forma impresa y digital para su publicación.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE
"Juntos volamos alto"

C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández
Secretario de Finanzas



CABILDO
RE 08 FEB. 2022 10
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO COLÓN, QRO.

*C.p. Archivo

PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61





Asunto: Acuerdo administrativo.

Punto principal: "Beneficios Fiscales 2022".

Exponente: Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro.

C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8 fracción VI, 9 y 10 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 48 fracción II y XXVII, 102 fracción III, 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 49 fracción I numeral 13 y 20, TRANSITORIO Décimo de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, 5 fracción II, 16, 18 fracción LIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 01 de abril del 2016., Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que una de las obligaciones principales de los mexicanos es contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal en el Estado y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Municipios serán gobernados por el Ayuntamiento, así mismo los faculta para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan, y para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro podemos afirmar que la hacienda pública de los Municipios está constituida por los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan es su favor las leyes.
4. Que concatenado con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 35 señala que los Municipios del Estado están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
5. Que del artículo 127 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro se señalan las bases para determinar el cobro por las inhumaciones que se hagan en los panteones.



Página 5

PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61



Asunto: Acuerdo administrativo.

Punto principal: "Beneficios Fiscales 2022".

Exponente: Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro.

municipales del cual se pagarán los derechos que determine la correspondiente Ley de Ingresos del Municipio.

6. Que en fecha 24 de diciembre de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de Ingresos para el Municipio de Colón, Qro. para el ejercicio 2022, en la cual se determina anualmente el monto de los impuestos, contribuciones de mejoras, **derechos**, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tiene derecho a percibir el Municipio, considerando las disposiciones generales que se tienen por objeto regular y coordinar la recaudación de los ingresos, siendo esta de vigencia anual y en la cual se considera facultativo al Secretario de Finanzas para determinar disposiciones complementarias y adicionales en materia de beneficios fiscales.

JUSTIFICACIÓN

Con base en los considerandos anteriores y el actuar de las autoridades municipales dentro del marco legal correspondiente, se justifica la emisión del presente acuerdo administrativo dentro de lo siguiente:

1. Los efectos de COVID-19 han representado una emergencia sin precedentes. Sin embargo los gobiernos encargados de la formulación de políticas también deben reconocer e intentar mitigar los efectos negativos (actuales y potenciales) de la pandemia, en los sectores y poblaciones necesarias, con la finalidad de adoptar medidas para proteger a la población, sus economías y a su vez los productos de los que dependen.
2. Por tanto, ante una situación económica complicada, a nivel federal, también obliga a los Municipios proponer acciones en materia de derechos a fin de lograr un cobro más justo, eficiente y equitativo, con la debida certeza jurídica, ello principalmente en rubros importantes de recaudación como lo es el cobro del derecho por los servicios prestados en los panteones municipales, mismos que han incrementado y afectado a la población por los efectos de COVID-19, asimismo lo es el cobro del derecho por los servicios prestados por el Rastro Municipal, servicio del cual necesita nuestro sector ganadero, sector que contribuye a la seguridad alimentaria y que se ha visto seriamente afectado por las actividades, servicios y productos.
3. En virtud de lo anterior, es prioritario para esta administración municipal, fortalecer la hacienda pública municipal y apoyar al ciudadano, estableciendo mecanismos financieros y fiscales que permitan distribuir equitativamente los beneficios y cargas tributarias, para



Página 5

PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61



Asunto: Acuerdo administrativo.

Punto principal: "Beneficios Fiscales 2022".

Exponente: Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro.

como objetivo principal, mantener el nivel de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lograr un servicio público basado en principios éticos de legalidad, eficacia, eficiencia, lealtad, honradez, imparcialidad y transparencia.

4. Por lo cual el gobierno municipal a través del presente acuerdo administrativo otorga un beneficio fiscal general, equitativo y proporcional a los contribuyentes que requieran el servicio de inhumación y contribuyentes usuarios del servicio del Rastro Municipal que causen el derecho por el permiso de inhumación en panteones municipales y por el sacrificio y procesamiento, por cabeza de animales vacunos y porcinos, esto bajo el Principio de Libre Administración Hacendaria Municipal, en donde se introduce el concepto de autonomía como parte de los atributos del Municipio, y se concibe como potestad, que dentro de la noción de Estado en su amplio sentido pueden gozar los municipios para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios, contando así con la prerrogativa de libre administración para el manejo de sus recursos.

FUNDAMENTO JURIDICO

Tomando como base los argumentos anteriormente expuestos y considerando que las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Querétaro, son disposiciones normativas en las que se determina anualmente el monto de las contribuciones, asimismo, contienen otras disposiciones de carácter general que tienen por objeto coordinar la recaudación de las contribuciones, tal como lo disponen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como los diversos 28, 35 y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro., y considerando que en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, establece que el Municipio de Colón, Qro. Percibirá los ingresos provenientes de derechos, lo cual no vulnera lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al encontrarse el Municipio bajo el régimen de libre administración hacendaria.

Luego entonces, al estar contemplado en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro. para el ejercicio fiscal 2022, ciertas obligaciones a cargo de los contribuyentes, como lo son el pago por los servicios siguientes:

Artículo 31. Por los servicios prestados por los panteones municipales, se causará y pagará por los siguientes:

1. Por los servicios de inhumación, se causará y pagará:



PLAZA HEROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Página 5



Asunto: Acuerdo administrativo.
Punto principal: "Beneficios Fiscales 2022".
Exponente: Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro.

1.

...

2. Por el permiso de inhumación en panteones municipales, se causarán y pagarán: inhumación en cripta (gaveta o alacena) 10 UMA, inhumación en cripta (suelo) 20 UMA diaria.

Artículo 32. Por servicios prestados por el Rastro Municipal, se causará y pagará conforme a lo siguiente:

I. Por sacrificio y procesamiento, por cabeza, se causará y pagará:

CONCEPTO	UMA DIARIA
Vacuno	4.2175
Porcino	3.396

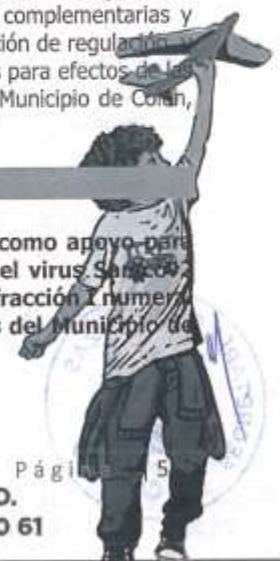
...

Derechos que se robustecen al estar considerados dentro de los artículos 127 y 131 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

En este margen de ideas, y haciendo uso de las Disposiciones Generales de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, en su artículo 49 fracción I numeral 13 y 20, TRANSITORIO Décimo; preceptos que facultan al titular de la Secretaría de Finanzas ejercer la recaudación correspondiente a derechos y expedir acuerdos administrativos para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del municipio, así también las disposiciones complementarias y adicionales en materia de beneficios, estímulos fiscales o cualquier otra disposición de regulación establecer resoluciones de carácter general así como facilidades administrativas para efectos de las contribuciones previstas en ley; es que el suscrito Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro. Emite el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo administrativo mediante el cual se otorga beneficio fiscal, como apoyo para hacer frente a las afectaciones de la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) en el pago de los derechos establecidos en los artículos 31 fracción I numeral 2 y 32 fracción I (Concepto Vacuno y Porcino) de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., Para el Ejercicio Fiscal 2022.





Asunto: Acuerdo administrativo.

Punto principal: "Beneficios Fiscales 2022".

Exponente: Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro.

Primero.- Una vez determinada la cuota que se pagara por los servicios prestados por los panteones municipales, por el permiso de Inhumación en cripta (gaveta o alacena) o en cripta (suelo), esta cuota no podrá ser superior al 50 cincuenta por ciento de lo causado.

Segundo.- Por los servicios prestados por el Rastro Municipal, por el sacrificio y procesamiento, por cabeza, esta se causará y pagará de la forma siguiente:

CONCEPTO	UMA DIARIA
Vacuno	3.06589067
Porcino	2.70214093

T.R.A.N.S.I.T.O.R.I.O.S

PRIMERO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el 7 de febrero del 2022.

Se emite el presente ACUERDO ADMINISTRATIVO en Colón, Qro., a 04 de febrero de 2022.

ATENTAMENTE
"Juntos volamos alto"



C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández
Secretario de Finanzas



C.c.p. Archivo

Página 5

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Producto	Indicador	Valor	Destino	Resultado	Observaciones
1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
2	2.1	2.1.1	2.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1
3	3.1	3.1.1	3.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1.1.1.1



Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	<p>1. Materiales</p> <p>1.1. Materiales de construcción</p> <p>1.1.1. Cemento</p> <p>1.1.2. Arena</p> <p>1.1.3. Grava</p> <p>1.1.4. Piedra</p> <p>1.1.5. Bloques</p> <p>1.1.6. Ladrillos</p> <p>1.1.7. Tejas</p> <p>1.1.8. Tubos</p> <p>1.1.9. Cables</p> <p>1.1.10. Hierro</p> <p>1.1.11. Madera</p> <p>1.1.12. Plástico</p> <p>1.1.13. Pintura</p> <p>1.1.14. Acabados</p> <p>1.1.15. Otros</p>	kg	1000	1000	1000000	
2	<p>2. Materiales de mantenimiento</p> <p>2.1. Materiales de limpieza</p> <p>2.1.1. Detergente</p> <p>2.1.2. Jabón</p> <p>2.1.3. Desinfectante</p> <p>2.1.4. Productos de limpieza</p> <p>2.1.5. Otros</p> <p>2.2. Materiales de reparación</p> <p>2.2.1. Pintura</p> <p>2.2.2. Acabados</p> <p>2.2.3. Otros</p>	kg	1000	1000	1000000	
3	<p>3. Materiales de oficina</p> <p>3.1. Materiales de papelería</p> <p>3.1.1. Papel</p> <p>3.1.2. Tinta</p> <p>3.1.3. Plumones</p> <p>3.1.4. Bolígrafos</p> <p>3.1.5. Otros</p> <p>3.2. Materiales de informática</p> <p>3.2.1. Software</p> <p>3.2.2. Hardware</p> <p>3.2.3. Otros</p>	kg	1000	1000	1000000	
4	<p>4. Materiales de transporte</p> <p>4.1. Materiales de mantenimiento</p> <p>4.1.1. Aceite</p> <p>4.1.2. Filtros</p> <p>4.1.3. Otros</p> <p>4.2. Materiales de repuesto</p> <p>4.2.1. Neumáticos</p> <p>4.2.2. Otros</p>	kg	1000	1000	1000000	

[Firma]
 SECRETARÍA DE INJANZAS
 COLÓN



Código	Descripción	Unidad	Valor	Valor	Valor
1000					
1001					
1002					
1003					
1004					
1005					
1006					
1007					
1008					
1009					
1010					
1011					
1012					
1013					
1014					
1015					
1016					
1017					
1018					
1019					
1020					
1021					
1022					
1023					
1024					
1025					
1026					
1027					
1028					
1029					
1030					
1031					
1032					
1033					
1034					
1035					
1036					
1037					
1038					
1039					
1040					
1041					
1042					
1043					
1044					
1045					
1046					
1047					
1048					
1049					
1050					
1051					
1052					
1053					
1054					
1055					
1056					
1057					
1058					
1059					
1060					
1061					
1062					
1063					
1064					
1065					
1066					
1067					
1068					
1069					
1070					
1071					
1072					
1073					
1074					
1075					
1076					
1077					
1078					
1079					
1080					
1081					
1082					
1083					
1084					
1085					
1086					
1087					
1088					
1089					
1090					
1091					
1092					
1093					
1094					
1095					
1096					
1097					
1098					
1099					
1100					



[Handwritten signature]
SECRETARIA DE FINANZAS COLON

Artículo	Descripción	Código	Unidad	Valor	Observaciones
Artículo 200	Artículo 200	200	Unidad	10000	Artículo 200
Artículo 201	Artículo 201	201	Unidad	10000	Artículo 201
Artículo 202	Artículo 202	202	Unidad	10000	Artículo 202
Artículo 203	Artículo 203	203	Unidad	10000	Artículo 203
Artículo 204	Artículo 204	204	Unidad	10000	Artículo 204
Artículo 205	Artículo 205	205	Unidad	10000	Artículo 205
Artículo 206	Artículo 206	206	Unidad	10000	Artículo 206
Artículo 207	Artículo 207	207	Unidad	10000	Artículo 207
Artículo 208	Artículo 208	208	Unidad	10000	Artículo 208
Artículo 209	Artículo 209	209	Unidad	10000	Artículo 209
Artículo 210	Artículo 210	210	Unidad	10000	Artículo 210
Artículo 211	Artículo 211	211	Unidad	10000	Artículo 211
Artículo 212	Artículo 212	212	Unidad	10000	Artículo 212
Artículo 213	Artículo 213	213	Unidad	10000	Artículo 213
Artículo 214	Artículo 214	214	Unidad	10000	Artículo 214
Artículo 215	Artículo 215	215	Unidad	10000	Artículo 215
Artículo 216	Artículo 216	216	Unidad	10000	Artículo 216
Artículo 217	Artículo 217	217	Unidad	10000	Artículo 217
Artículo 218	Artículo 218	218	Unidad	10000	Artículo 218
Artículo 219	Artículo 219	219	Unidad	10000	Artículo 219
Artículo 220	Artículo 220	220	Unidad	10000	Artículo 220
Artículo 221	Artículo 221	221	Unidad	10000	Artículo 221
Artículo 222	Artículo 222	222	Unidad	10000	Artículo 222
Artículo 223	Artículo 223	223	Unidad	10000	Artículo 223
Artículo 224	Artículo 224	224	Unidad	10000	Artículo 224
Artículo 225	Artículo 225	225	Unidad	10000	Artículo 225
Artículo 226	Artículo 226	226	Unidad	10000	Artículo 226
Artículo 227	Artículo 227	227	Unidad	10000	Artículo 227
Artículo 228	Artículo 228	228	Unidad	10000	Artículo 228
Artículo 229	Artículo 229	229	Unidad	10000	Artículo 229
Artículo 230	Artículo 230	230	Unidad	10000	Artículo 230
Artículo 231	Artículo 231	231	Unidad	10000	Artículo 231
Artículo 232	Artículo 232	232	Unidad	10000	Artículo 232
Artículo 233	Artículo 233	233	Unidad	10000	Artículo 233
Artículo 234	Artículo 234	234	Unidad	10000	Artículo 234
Artículo 235	Artículo 235	235	Unidad	10000	Artículo 235
Artículo 236	Artículo 236	236	Unidad	10000	Artículo 236
Artículo 237	Artículo 237	237	Unidad	10000	Artículo 237
Artículo 238	Artículo 238	238	Unidad	10000	Artículo 238
Artículo 239	Artículo 239	239	Unidad	10000	Artículo 239
Artículo 240	Artículo 240	240	Unidad	10000	Artículo 240
Artículo 241	Artículo 241	241	Unidad	10000	Artículo 241
Artículo 242	Artículo 242	242	Unidad	10000	Artículo 242
Artículo 243	Artículo 243	243	Unidad	10000	Artículo 243
Artículo 244	Artículo 244	244	Unidad	10000	Artículo 244
Artículo 245	Artículo 245	245	Unidad	10000	Artículo 245
Artículo 246	Artículo 246	246	Unidad	10000	Artículo 246
Artículo 247	Artículo 247	247	Unidad	10000	Artículo 247
Artículo 248	Artículo 248	248	Unidad	10000	Artículo 248
Artículo 249	Artículo 249	249	Unidad	10000	Artículo 249
Artículo 250	Artículo 250	250	Unidad	10000	Artículo 250

El presente documento es una copia impresa de la información contenida en el sistema de gestión de la información municipal de Colón, y no debe ser considerado como un documento original. La información contenida en este documento es de carácter público y puede ser utilizada por cualquier persona. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda permitida la impresión en su totalidad en su formato original.




 OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES
 COLÓN, PANAMÁ

Finalidad Municipal	Título, Código, Descripción, Nombre, Fecha	Clase	Descripción del Programa	Programa Especializado	Modalidad de Ejecución	Valor Estimado	Presupuesto	Comparto	Destino	Estado	Modalidad de Ejecución	Presupuesto	Comparto	Destino	Estado	Observaciones (Código)	
Quedarse en Casa	FEDERALE Aprobado en el 2021 (05) Municipal	5	APORTAR recursos para el SUBSIDIO Económico a las Familias CONVENIO 2021 (05) Municipal	En Especificos Especiales	En Especificos Especiales	8322.09	20210011	SI	2418883	2418883	2418883	SI	2418883	2418883	NA	2020001	[Observación] "Municipio de Colón", "Quedarse en Casa" y "Implementación de la cuenta presupuestal de base ley 71"
Quedarse en Casa	FEDERALE Aprobado en el 2021 (05) Municipal	5	APORTAR recursos para el SUBSIDIO Económico a las Familias CONVENIO 2021 (05) Municipal	En Especificos Especiales	En Especificos Especiales	8322.09	20210011	SI	2418883	2418883	2418883	SI	2418883	2418883	NA	2020001	[Observación] "Municipio de Colón", "Quedarse en Casa" y "Implementación de la cuenta presupuestal de base ley 71"
Quedarse en Casa	FEDERALE Aprobado en el 2021 (05) Municipal	5	APORTAR recursos para el SUBSIDIO Económico a las Familias CONVENIO 2021 (05) Municipal	En Especificos Especiales	En Especificos Especiales	8322.09	20210011	SI	2418883	2418883	2418883	SI	2418883	2418883	NA	2020001	[Observación] "Municipio de Colón", "Quedarse en Casa" y "Implementación de la cuenta presupuestal de base ley 71"
Quedarse en Casa	FEDERALE Aprobado en el 2021 (05) Municipal	5	APORTAR recursos para el SUBSIDIO Económico a las Familias CONVENIO 2021 (05) Municipal	En Especificos Especiales	En Especificos Especiales	8322.09	20210011	SI	2418883	2418883	2418883	SI	2418883	2418883	NA	2020001	[Observación] "Municipio de Colón", "Quedarse en Casa" y "Implementación de la cuenta presupuestal de base ley 71"


SECRETARÍA DE FINANZAS
 COLÓN

SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN

CA. JUAN FRANCISCO SALGADO RAMÍREZ



The table contains a large number of small, illegible entries, likely names or identifiers, organized into a grid. The text is too small to be transcribed accurately. The table is bordered on the left by a grey vertical bar.



The image shows a large, vertically oriented table with multiple columns and rows. The text is extremely small and difficult to read. A circular stamp from the 'SECRETARIA DE FINANZAS COLON' is visible in the upper right quadrant of the table area. A hand-drawn oval highlights a specific cell in the table. The table appears to be a financial or administrative ledger.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

C. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ
SÍNDICO

C. RAMIRO PRADO BÁRCENAS
SÍNDICO

C. MARICELA HURTADO MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. CECILIA CABRERA YAÑEZ
REGIDOR

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
REGIDOR

MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
REGIDOR

C. LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN
REGIDORA

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
AUTORIZÓ